



4377 -DC-CPC-2024

**LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA,
EN VIRTUD DEL CONTRATO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

CONTRATO: UC-CPS-ARC-047-20-2024 (V. Extensión)

CONTRATISTA: CIRO ANTONIO URIBE CENTANARO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº DE IDENTIFICACIÓN: 88.138.039

SUPERVISOR: ARNOLDO BERROCAL OLAVE

OBJETO CONTRACTUAL: *Prestación de Servicios como Ingeniero mecánico en el rol de INGENIERO ASESOR MECÁNICO en el marco del contrato Interadministrativo No. 0047- ARC-CBCA16-2023 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO*

Se permite certificar que ha recibido los siguientes documentos de ejecución contractual requeridos para la constitución del expediente y el pago correspondiente a la cuota **1** de **1**

DOCUMENTOS	SI
Informe de Actividades	X
Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato	X
Certificado de Pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	X
Planilla No. 82019150	

La presente certificación se expide a petición del interesado en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 13 de diciembre de 2024

RD 4377 - 2024

Krystie Margarita Herrera Bossio
Jefe de la División de Contratos

Código de verificación **78a8ad6023e79c5b0c794132cef749e890dff547** usted podrá consultar en el siguiente enlace la veracidad c del documento <https://serviciosdigitales.sistemasudec.com/index.php/secretaria-general/verificar-firma>

NIT. 890480123-5

Dirección: Campus San Agustín / Carrera 6, Calle de la Universidad #36-100


E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia



CO-8C-CER-153478

 Universidad de Cartagena <small>Fundada en 1827</small>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CT-006
	CONTRATOS	VERSIÓN: 00
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	FECHA: 31-10-2024

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Nombre del Contratista:	CIRO ANTONIO URIBE CENTANARO
Número de Identificación:	88.138.039


2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
No. del contrato	UC-CPS-ARC-047-20 - 2024 (V. Extensión)	Fecha del contrato	31/10/2024
Fecha de inicio del contrato	31/10/2024	Fecha de terminación del contrato	30/11/2024
Valor total del contrato	\$ 3.000.000	No. RP	7206
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales como profesional INGENIERO ASESOR MECANICO, en el marco del contrato interadministrativo 0047-ARC-CBCA16-2023, suscrito entre la ARMADA NACIONAL y la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, cuyo objetivo es: Interventoría integral con facetas jurídica, técnica, financiera, contable, administrativa y ambiental del contrato cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento a todo costo por el sistema de precios fijos unitarios y sin formula de reajuste de la infraestructura física, equipos, y redes de servicio, de la comisión de alimentación de la base de infantería de marina y sus unidades adscritas.		

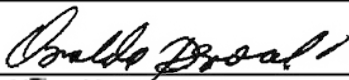
3. INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
No. De planilla: 82019150			
Valor pensión	\$285.900	Valor salud	\$223.300
Valor ARL	\$43.600	Mes pagado	Octubre-Noviembre
Fecha de pago	25/11/2024		

4. INFORMACIÓN DETALLADA DEL PAGO AL CONTRATISTA	
Cuenta de cobro No.:	1 de 1
Valor por cobrar:	\$3.000.000

5. OBSERVACIONES	
-------------------------	--

6. INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre del supervisor:	ARNOLDO BERROCAL OLAVE
Cargo del supervisor:	Coordinador Interventoría

 Universidad de Cartagena <small>Fundada en 1827</small>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CT-006
	CONTRATOS	VERSIÓN: 00
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	FECHA: 31-10-2024

Revisado y Aprobado para pago:	SI	X	NO
Firma:	 <<Firma>>		

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

ESTE INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO NO DEBE SER ENVIADO CON EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN

DILIGENCIAMIENTO DE LAS CASILLAS

Para el correcto diligenciamiento de las casillas, deberá seguir las siguientes indicaciones:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

- **Nombre del contratista:** DEBERA COLOCAR SU NOMBRE COMPLETO
- **Identificación del contratista:** DEBERA COLOCAR SU NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA O NIT


2. INFORMACION DEL CONTRATO:

- **No. Del contrato:** DEBERA COLOCAR EL NUMERO DEL CONTRATO
- **Fecha del contrato:** DEBERA COLOCAR LA FECHA QUE APARECE EN EL CONTRATO EN LA PARTE DE ARRIBA DE LAS FIRMAS. LA FECHA SE COLOCARA ASI: DD/MM/AAAA, ES DECIR DIA/MES/ANO
- **Fecha de inicio del contrato:** DEBERA COLOCAR LA FECHA DE EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL. LA FECHA SE COLOCARA ASI: DD/MM/AAAA, ES DECIR DIA/MES/ANO
- **Fecha de terminación del contrato:** DEBERA COLOCAR LA FECHA DE TERMINACION TENIENDO EN CUENTA QUE LA FECHA DE INICIO CORRESPONDE CON LA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y NO LA FECHA QUE APARECE EN EL CONTRATO. LA FECHA SE COLOCARA ASI: DD/MM/AAAA, ES DECIR DIA/MES/ANO
- **Valor total del contrato:** DEBERA COLOCAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN NUMEROS, EJEMPLO: \$1.000.000; \$2.500.000; \$3.000.000
- **No. RP:** DEBERA COLOCAR EL NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
- **Objeto del contrato:** DEBERA COLOCAR EL OBJETO DEL CONTRATO, EL CUAL SIEMPRE LO ENCONTRARA ESTIPULADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL MISMO.


3. INFORMACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- **No. De planilla:** DEBERA COLOCAR EL NUMERO DE PLANILLA QUE APARECE CONSIGNADA EN LA MISMA.
- **Valor pensión:** DEBERA COLOCAR EL VALOR PAGADO EN LA PENSION QUE APARECE EN LA PLANILLA PAGADA.
- **Valor salud:** DEBERA COLOCAR EL VALOR PAGADO EN LA SALUD QUE APARECE EN LA PLANILLA PAGADA.
- **Valor ARL:** DEBERA COLOCAR EL VALOR PAGADO EN LA ARL QUE APARECE EN LA PLANILLA PAGADA.
- **Mes pagado:** DEBERA COLOCAR EL MES CORRESPONDIENTE QUE SE PAGO QUE APARECE EN LA PLANILLA PAGADA.
- **Fecha de pago:** DEBERA COLOCAR LA FECHA EN QUE SE PAGO, LA CUAL APARECE EN LA PLANILLA PAGADA. LA FECHA SE COLOCARA ASI: DD/MM/AAAA, ES DECIR DIA/MES/ANO.

4. INFORMACION DETALLADA DEL PAGO DEL CONTRATISTA:

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CT-008
	CONTRATOS	VERSIÓN: 00
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	FECHA: 31-10-2024

- **Cuenta de cobro No.:** COLOCAR EL NUMERO DE LA CUENTA DE COBRO CORRESPONDIENTE CON LA CUOTA POR PAGAR, POR EJEMPLO, SI EL CONTRATO ESTABLECE 6 PAGOS Y VA A COBRAR LA PRIMERA CUENTA, DEBERA COLOCAR 1 DE 6; SI ES LA SEGUNDA CUENTA, DEBERA COLOCAR 2 DE 6; SI ES LA TERCERA, 3 DE 6, Y ASI SUCESIVAMENTE; SI ES UN SOLO PAGO DEBERA COLOCAR 1 DE 1.
 - **Valor por cobrar:** DEBERA COLOCAR EL VALOR EN NUMEROS DE LA CUOTA POR COBRAR, EJEMPLO: \$1.000.000; \$2.000.000; \$3.000.000.
5. **OBSERVACIONES:** EN CASO DE EXISTIR ADICIONALES, PRORROGAS O ACLARATORIOS, DEBERAN RELACIONARSE EN ESTA CASILLA.
6. **INFORMACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:**
- **Nombre del supervisor:** COLOCAR EL NOMBRE COMPLETO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
 - **Cargo del supervisor:** COLOCAR EL CARGO DEL SUPERVISOR.
 - **Revisado y aprobado para pago:** MARQUE CON UNA X EN LA CASILLA SEGUN CORRESPONDA.
 - **Firma:** EL SUPERVISOR DEBE FIRMAR EN ESTA CASILLA.


 Universidad de Cartagena Fundada en 1827	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CT-007
	CONTRATOS	VERSIÓN: 00
	INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: 31-10-2024

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA					
Nombre del Contratista:	CIRO ANTONIO URIBE CENTANARO				
Número de Identificación:	88.138.039	Tipo de Identificación:	Cedula de ciudadanía	X	

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO							
Número de contrato:	UC-CPS-ARC-047-20 -2024 (V. Extensión)						
Fecha de Inicio del Contrato:	31	10	2024	Fecha de Terminación de Contrato	30	11	2024
Valor total del contrato:	\$3.000.000			Número de compromiso presupuestal- RP:	7206		
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales como profesional INGENIERO ASESOR MECANICO, en el marco del contrato interadministrativo 0047-ARC-CBCAI6-2023, suscrito entre la ARMADA NACIONAL y la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, cuyo objetivo es: Interventoría integral con facetas jurídica, técnica, financiera, contable, administrativa y ambiental del contrato cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento a todo costo por el sistema de precios fijos unitarios y sin formula de reajuste de la infraestructura física, equipos, y redes de servicio, de la comisión de alimentación de la base de infantería de marina y sus unidades adscritas.						

3. INFORMACIÓN DETALLADA DEL PAGO AL CONTRATISTA							
Cuenta de cobro:	1	Factura:	N/A	Número de pago correspondiente a la vigencia:	1	de	1
Periodo informado desde:	31	10	2024	Hasta:	30	11	2024
Valor por cobrar en números:	\$ 3.000.000.						

4. DETALLE DE INFORME DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACIÓN		
N.º	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES
1	Ejercer el acompañamiento, vigilancia y control técnico, del componente mecánico en la ejecución del contrato de obra	En este periodo continua el acompañamiento continuo en la coordinación de la interventoría mediante la revisión de las áreas específicas
2	Emitir las recomendaciones y establecer	Se emitió informe en el periodo que integra recomendaciones para lineamientos técnicos del contratista:

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CT-007
	CONTRATOS	VERSIÓN: 00
	INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: 31-10-2024

lineamientos técnicos para la correcta ejecución del contrato de obra, conforme a las especificaciones contratadas.

Señores:

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. Coveñas - Sucre.

Ref.: Revisión de planos e información técnica recibida del Consorcio C&V correspondiente a las "REDES DE GAS Y VAPOR- MARMITAS" que hacen parte del "CONTRATO DE OBRA N°. 039-ARC-CBCA16-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPOS Y REDES DE SERVICIO, DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA BASE DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXOTÉCNICO".

Respetados señores:


Al efectuar la revisión de la información de la referencia, se encontró lo siguiente:

1. Los planos proyectados para las redes de gas y vapor no indican información técnica suficiente para efectos constructivos y normativos requeridos para su ejecución física ni su control.
2. No se indican ni se especifican en los planos cotas, materiales, puntos de conexión, accesorios (Válvulas, codos, reducciones, conectores, medidores, etc.), tipo de soportería, tipo de unión (Rosca, soldadura, flanches, etc.), ni se señala en esto si existe uniones constructivas en taller o en obra.



3 Poner en conocimiento del director de Interventoría, de manera oportuna, las dificultades o debilidades de carácter técnico que tengan lugar durante la ejecución del

Se presentó informe técnico que detallaron las dificultades técnicas encontradas durante la ejecución del contrato, incluyendo ejemplos como la detección de inconsistencias en los materiales utilizados o demoras técnicas en los procesos constructivos. Estos documentos fueron entregados al director de Interventoría y cuentan con su acuse de recibido.

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CT-007
	CONTRATOS	VERSIÓN: 00
	INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: 31-10-2024

contrato de obra principal.

Señores:
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.
 Coveñas - Sucre.


Ref.: Revisión de planos e información técnica recibida del Consorcio C&V correspondiente a las "REDES DE GAS Y VAPOR- MARMITAS" que hacen parte del "CONTRATO DE OBRA N°. 039-ARC-CBCAI6-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPOS Y REDES DE SERVICIO, DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA BASE DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXOTÉCNICO"."



Respetados señores:


Al efectuar la revisión de la información de la referencia, se encontró lo siguiente:

1. Los planos proyectados para las redes de gas y vapor no indican información técnica suficiente para efectos constructivos y normativos requeridos para su ejecución física ni su control.
2. No se indican ni se especifican en los planos cotas, materiales, puntos de conexión, accesorios (Válvulas, codos, reducciones, conectores, medidores, etc.), tipo de soportería, tipo de unión (Rosca, soldadura, flanches, etc.), ni se señala en esto si existe uniones constructivas en taller o en obra.




 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CT-007
	CONTRATOS	VERSIÓN: 00
	INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: 31-10-2024

	<p>3. No se indica tampoco el tipo de pruebas que requiere la construcción para garantizar su calidad como pruebas hidrostáticas, pruebas de presión, tintas penetrantes, etc.</p> <p>Bajo las observaciones anteriores es importante que el Consorcio C&V tome acción inmediata bajo el aparte del contrato de "Revisiones y ajustes a los diseños" que indica que "Antes de iniciar los trabajos de ejecución de obra, el contratista de obra deberá verificar los diseños que se tenga, completar lo que hiciese falta, y presentar los ajustes en los diferentes niveles, los cuales deberán ser presentados y aprobados por la interventoría, los diseños deben cumplir principios de normatividad, funcionalidad, eficiencia y economía, sin que exceda el presupuesto".</p> <p>También es importante resaltar que, para la mejor comprensión, cumplimiento normativo, y el correcto desarrollo de este tipo de facilidades, la información constructiva debe manejarse en un plano isométrico y/o PID (Piping & Instrument Diagram) que detalla cada componente del proyecto y facilita el control en su ejecución.</p> <p>Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención a la presente.</p> <p>Atentamente,</p> <div style="text-align: center;">  <p>P/P</p> <p>Ing. Ciro Uribe Centanaro ASESOR MECÁNICO INTERVENTORÍA - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA</p> </div>
<p>4 Elaborar, en lo de su competencia, las actas e informes que sean requeridos, con ocasión de la ejecución del contrato.</p>	<p>Elaboración y emisión de informes para la Armada:</p> <div style="text-align: center;">  <p>CONCEPTO REDES DE GAS Y VAPOR - INTERVENTORIA-</p> </div>
<p>5 Participar en la elaboración del informe final de interventoría.</p>	<p>Se participó activamente. En reuniones tanto virtuales, como telefónicas con el coordinador con el fin de hacer seguimiento al informe emitido y a las recomendaciones pendientes por ser atendidas por el contratista</p>
<p>6 Realizar las gestiones de apoyo necesarias hasta el cierre técnico y administrativo del contrato de obra de acuerdo con la</p>	<p>No se asignaron actividades específicas para este periodo</p>

 Universidad de Cartagena Fundada en 1827	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CT-007
	CONTRATOS	VERSIÓN: 00
	INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: 31-10-2024

	contrato, y que hayan sido previamente establecidas.	
10	Apoyar profesionalmente en las actividades propias de la Universidad de Cartagena, conforme a los lineamientos dados por la coordinación.	Se mantuvo el apoyo a la interventoría mediante la elaboración de informe del mes que se realciona en las obligaciones anteriores.
11	Presentar la cuenta de cobro y sus soportes, en el periodo correspondiente y de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.	Se presenta cuenta de cobro del periodo ejecutado
12	Asistir y participar en las reuniones convocadas por el coordinador o el personal del contratante.	Se participó en el comité ejecutado en el periodo
13	Las demás que surjan en la ejecución del proyecto y que se relacionen directamente con el objeto de este y su correcta ejecución.	Mediante la elaboración del informe del mes se dio cumplimiento

Firma del contratista	
------------------------------	---

 Universidad de Cartagena Fundada en 1827	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CT-007
	CONTRATOS	VERSIÓN: 00
	INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA: 31-10-2024

INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre del supervisor:	ARNOLDO BERROCAL OLAVE
Cargo del supervisor:	Coordinador Interventoría

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

ESTE INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO NO DEBE SER ENVIADO CON EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN

Cartagena, octubre 21 del 2024

Señores:

BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 6

Coveñas - Sucre.

Ref.: Concepto técnico por visita de inspección técnica correspondiente a los equipos de extracción mecánica y las "REDES DE GAS Y VAPOR- MARMITAS" que hacen parte del "CONTRATO DE OBRA N°. 039-ARC-CBCA16-2023, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPOS Y REDES DE SERVICIO, DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA BASE DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO".

Respetados señores:

Se nos informa que el contratista, sin aprobación previa de la interventoría, desarmo e instalo equipos de extracción centrífugos tipo VENT-SET y tipo tejado de la cocina principal. Se desconoce si las labores fueron efectuadas por personal calificado para el desarme de los equipos, montaje, y rearmado con los mismos reglajes y ajustes para puesta en funcionamiento que traen de fábrica.

Dado que los equipos no fueron presentados con la información técnica específica y curvas características con punto operativo de selección, no se tiene garantía de que estos brinden las capacidades solicitadas con la integridad a largo plazo requerida por los diseños.

Al realizar la inspección en sitio y revisar la información recibida, correspondiente a fichas técnicas, certificados de pruebas, y documentos de importación de equipos de extracción mecánica para las cocinas auxiliar y principal del BEIM, se encontró lo siguiente:

EXTRACTORES CENTIFUGOS TIPO VENT-SET:

1. Uno de los equipos S&P de alabes atrasadas VENT-SET, aun no instalados, se observa con características no propias de un equipo nuevo de fábrica como piezas en lamina empalmadas con soldadura, ensamblaje de rotor con atascamientos al giro, partes con dobladuras, y pintura regular no electrostática (Ver imagen 1).
2. El estivado, empaque, presentación, diferenciación de los stickers, unión empacada entre partes, estado prolijo de los elementos componentes, marca de los motores utilizados (Marathon, Weg, o Siemens), y acabado con pintura electrostática son algunas características que diferencian un equipo S&P de fábrica como se muestra en fotos de referencia (Ver imagen 2).

3. El extractor centrifugo tipo CM de la cocina principal, instalado dentro de esta, no fue ubicado sobre cubierta, por el contratista no fue acoplado mediante manga expansiva a la ducteria de extracción desde la campana extractora, las secciones de ducteria no fueron construidas con los flanches de 1-1/2"x1/8" indicados en el diseño, ni fue debidamente soportada con colgantes como indica el diseño, por lo que la combinación de estas razones, al ponerse en funcionamiento causa vibraciones y ruidos al interior de la cocina.
4. El equipo instalado aun no le fue implementado un variador de frecuencia como recomienda el diseño mecánico, y al momento de instalarse dicho elemento de control, este debe ser ventilado en un ambiente limpio para evitar su avería.
5. Las fichas técnicas recibidas obedecen a un catálogo general de equipos S&P de alabes atrasadas VENT-SET para modelos entre tamaños 1720 y 1400 clase II y específicos del CMI 120 sin selección del punto operativo.
6. Los certificados de importación recibidos muestran en la página 1 el formato 500 de la DIAN, relacionando información de S&P, sin registro específico de los productos (ventiladores VENT-SET). La página 2 de la declaración de importación relaciona equipos de AA y seriales específicos de unidades de climatización marca McQuay, pero ningún momento es coherente con los equipos de ventilación de interés ni se indica subrayado de los seriales.
7. Los certificados de conformidad en membrete de S&P para equipos de extracción referenciados CM&- 1120 de series 5CMI2450000000 y 5CMI1120000000, indica fecha de marcado 95 y fecha general del 2015. Esta información no coincide con los tipos de equipos, referencias, certificados del seriado de importación recibidos, ni con la fecha actual.
8. Los reportes de balanceo recibido se refieren a ventiladores en lamina de acero 37"x14 AMVAR # 8244 y 9768. En ambos casos las fotos de referencia no coinciden con los rotores de los equipos en cuestión, y las observaciones indican que los rotores presentan descabalamiento, que pueden producir resonancia, que se recomienda no cambiar posición, y en otro caso recomiendan fabricar ventilador. Estas observaciones no se corresponden con un equipo nuevo balanceado de fábrica.
9. No se suministran curvas características de los equipos que indiquen su punto operativo, y que deberían ser las anexadas correspondientes al diseño inicial para la cocina principal correspondiente a un CMI1250 de 20 HP y para la cocina auxiliar un CMI1120 de 15 HP.

VENTILADORES CENTRIFUGOS TIPO HONGO:

1. Las fichas técnicas de los equipos TM&V no corresponden a los aquellos solicitados marca S&P en el punto operativo específico sobre una curva característica de rotor este catálogo solo indica un equipo de 4585 CFMs – 2,56 " c.d.a. - @ 1175 RPMs – motor 5 HP – 220/440 V/3F y un equipo de 6670 CFMs -2,41" c.d.a. - @ a 1200 RPMs – motor 5 HP – 220/440V/3F.
2. Las curvas características operativas son la garantía de que los equipos cumplan con las prestaciones requeridas desde su punto de selección en fábrica, que no han sido suministradas, y deberían ser las anexadas en concordancia con el diseño inicial para la zona de fritura de la cocina principal correspondiente a un CRVH-T24-5HP@1150 RPM y para la zona de frituras de la cocina auxiliar un CRVH-T24-5HP@1125 RPM.
3. No se aportan certificado de balanceo de los rotores para los equipos de la zona de frituras tipo hongo.

Por todo lo anterior no es viable el recibo de estos equipos hasta tanto no sean sustentadas todas las características y prestaciones solicitadas desde el diseño aprobado por la interventoría, y de las cuales adjuntamos las fichas técnicas que fueron acordadas inicialmente.

CAMPANAS EXTRACTORAS:

Las campanas extractoras de las áreas de fritura no fueron implementadas de la forma indicada en los planos de diseño, debido a que todos los laterales de las campanas no fueron construidos, ni las alturas entre las superficies de fueron guardadas (Muy altas), y esto implica un mayor consumo de aire de extracción que derivara en capacidad insuficiente de los equipos tipo hongo para captar los eflujos de la operación de dichos equipos de cocción.

REDES DE VAPOR E INSTALACION DE MARMITAS:

Las redes de gas y vapor solo presentan novedad en que estas deben ser apropiadamente soportadas como indican los diseños. Las instalaciones de las redes fueron probadas mediante procedimiento de tintas penetrantes sin novedades significativas, y aquellas menores fueron corregidas. Las marmitas fueron instaladas y probadas con su equipo complementario con una marmita soplada de la doble pared por el lado interior, pero las demás con funcionamiento satisfactorio.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente,



Ing. Ciro Uribe Centanaro
ASESOR MECÁNICO
INTERVENTORÍA - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Nota: Se adjuntan fichas características iniciales de los equipos contratados.



Imagen 1. Equipos suministrados por el contratista.



Imagen 2. Fotos de referencia de equipos S&P en su entrega, presentación y acabados.

INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FACETAS JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPOS, Y REDES DE SERVICIO, DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA BASE DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
CONTRATO N°. 0047-ARC-CBCAI6-2023

CUENTA DE COBRO 001

Cartagena de Indias, D. T. y C., 31 de octubre de 2024.

No. CONTRATO:	UC-CPS-ARC-047-20 -2024 (V. Extensión)
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales como profesional INGENIERO MECANICO, en el marco del contrato interadministrativo 0047-ARC-CBCAI6-2023, suscrito entre la ARMADA NACIONAL y la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, cuyo objetivo es: Interventoría integral con facetas jurídica, técnica, financiera, contable, administrativa y ambiental del contrato cuyo objeto es contratar el servicio de mantenimiento a todo costo por el sistema de precios fijos unitarios y sin formula de reajuste de la infraestructura física, equipos, y redes de servicio, de la comisión de alimentación de la base de infantería de marina y sus unidades adscritas.
CONTRATISTA:	CIRO ANTONIO URIBE CENTENARO
ACTIVIDAD DESARROLLADA:	Las indicadas en el informe de actividades que se anexa.
CEDULA:	88138039 de Ocaña
DOMICILIO:	Pie de la Popa – Camino arriba Cl 29 D No.21 A – 55 Cartagena
EMAIL	ciruribe@gmail.com
CELULAR	3158942779
VALOR A PAGAR:	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000)
CONCEPTO:	PRIMER PAGO de acuerdo con la Cláusula tercera del Contrato No UC-CPS-ARC-047-20-2024 (V. Extensión)
ABONAR A LA CUENTA No:	446260036
BANCO:	BOGOTA
TIPO CUENTA:	AHORRO <u>X</u> CORRIENTE <u> </u>
CON CARGO AL CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°0047-ARC-CBCAI6-2023, suscrito entre ARMADA NACIONAL y la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FIRMA DEL CONTRATISTA

Vo. Bo. ARNOLDO BERROCAL

Coordinador Interventoría

Información básica de la planilla

Empresa:	CIRO ANTONIO URIBE CENTANARO	NIT:	88138039
Tipo Planilla:	I	Periodo liquidación Pensiones:	noviembre 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	noviembre 2024
Número de Radicación:	82019150	Total a pagar:	\$552,800
Fecha de vencimiento:	10/12/2024	Total de empleados:	1
Fecha de Pago:	25/11/2024	Número de Administradoras:	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	Número Autorización:	1073790988
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		\$0	\$43,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	1		\$0	\$285,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1		\$0	\$223,300
						\$552,800

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	88138039	CIRO ANTONIO URIBE CENTANARO	CALLE 12 # 12-10	5695006	LALAPATI@MSN.COM	
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	1 - Independiente			NORTE DE SANTANDE	OCAÑA	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	25/11/2024	82019150	\$552.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	223.300	0		0		0	0	0	0	223.300	1

TOTALES PENSION												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Fondo Favor Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor									
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	43.600				43.600	0	0	43.600		436	43.600	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	223.300	223.300
Pensión	1	285.900	285.900
Riesgos Laborales	1	43.600	43.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	552.800	552.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	88138039	CIRO ANTONIO URIBE CENTANARO	CALLE 12 # 12-10	5695006	LALAPATH@MSN.COM
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
UNICA	I - Independiente			NORTE DE SANTANDE	OCAÑA

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESIAÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESIAÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-11	I	25/11/2024	82019150	\$552.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSION				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																	
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Edad	Salud	Seguro	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Exonerado	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Exonerado	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	88138039	URIBE CENTANARO CIRO ANTONIO	59	0																		25-14	1.786.300	285.900	0	0	0	0	EPS037	1.786.300	223.300	14-23	1.786.300	3	43.600		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	UC-CPS-ARC-047-20-2024 (V. Extensión)
CONTRATISTA	CIRO ANTONIO URIBE CENTANARO C.C. 88138039
VALOR:	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)

Entre los suscritos: **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA** ente universitario de carácter académico, con régimen especial, creada por el decreto No. 0 del 6 de octubre de 1827 expedido por el Libertador Simón Bolívar y reconocida por disposiciones legales posteriores, entre ellas, la ordenanza No. 12 de 1956 del Consejo Administrativo de Bolívar, el Decreto No. 166 del 24 de febrero de 1983 de la Gobernación de Bolívar, domiciliada en Cartagena de Indias, identificada con Nit. 890.480.123-5 y representada legalmente por **EDNA GÓMEZ BUSTAMANTE** Vicerrectora de Docencia Código 077 Grado 02 en calidad de rectora (E) de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 02369 septiembre 18 de 2024 del señor rector **WILLIAN MALKUN CASTILLEJO** identificado con la cédula ciudadanía No. 85.470.212, designado mediante Resolución No. 2 de 16 de mayo de 2022 del H. Consejo Superior y posesionado el 5 de junio de 2022, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios y de los documentos que de él se deriven, se denomina **EL CONTRATANTE**, y **CIRO ANTONIO URIBE CENTANARO** identificado con cédula de ciudadanía No. 88138039 quien manifiesta no estar incurso en inhabilidad ni incompatibilidad legal para celebrar el presente contrato y que para efectos del presente y de los documentos que de él se deriven se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1. La Universidad de Cartagena es un establecimiento público de carácter académico, estatuido como Institución de Educación Superior, creada mediante el Decreto No. 0 de octubre 6 de 1827 expedido el libertador Simón Bolívar y reconocida por disposiciones legales posteriores, entre ellas la Ordenanza No. 12 de 1956 del Consejo Administrativo de Bolívar, el Decreto 166 del 24 de diciembre de 1983 de la Gobernación de Bolívar, el Acuerdo No. 40 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior "Estatuto General de la Universidad de Cartagena". Cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, reconocida por la Constitución Política. 2. El Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2026 "Hacia una Universidad Transformadora y Humanista", dentro de sus áreas estratégicas define la investigación, innovación y gestión del conocimiento, así como también la extensión y la proyección para el desarrollo social como medios para lograr sus objetivos misionales. Y estableció como metas el fortalecimiento de las capacidades de investigación, tecnologías, innovación y creación artística en la comunidad académica con mayor impacto en el desarrollo institucional local, regional, nacional e internacional. Así como apalancar el desarrollo social y económico de la Universidad de Cartagena a través de una oferta de productos y servicios, que dinamicen el diálogo permanente con los gremios, sector productivo, sector público y comunidad en general, promoviendo el emprendimiento, la innovación y la educación continua. 3.

NIT. 890480123-5

Dirección: Campus San Agustín / Carrera 6, Calle de la Universidad #36-100

E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia



9



Que en definición del artículo 120 de la ley 30 de 1992 la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

4. A través de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, la Universidad de Cartagena, en cumplimiento de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, integra e interactúa con los diferentes actores: docentes, estudiantes, egresados, comunidad, empresa privada y entidades públicas para la búsqueda de alternativas y soluciones a las problemáticas del entorno, mediante un módulo de servicios académicos de extensión, la formulación y ejecución de proyectos, el desarrollo tecnológico y la prestación de servicios asistenciales y de gestión social, cuyo propósito es contribuir a la sociedad de manera activa y efectiva a las necesidades de mayor prioridad en ámbito local, regional y nacional. 5. El capitán de Fragata Javier Alberto Barón Villamizar actuando en virtud de las facultades y competencias contenidas en la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022 relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional. Conforme a ello y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, la Armada Nacional remitió invitación a la Universidad de Cartagena para CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FACETAS JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPOS, Y REDES DE SERVICIO, DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA BASE DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO. 6. Entre la Armada Nacional y la Universidad de Cartagena celebró el Contrato Interadministrativo No. 0047- ARC-CBCA16-2023 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$272.528.000,00) y por el término de ciento cincuenta (150) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 7. Mediante la Resolución de Rectoría No. 02339 de 8 de septiembre de 2023 se aprobó el proyecto y el presupuesto del mismo. En ese mismo acto administrativo se designó como coordinador de interventoría al ingeniero civil Arnoldo Berrocal Olave y como supervisora a la ingeniera civil Adriana Margarita Saladén Sánchez. 8. Luego, en resolución 00140 de febrero 7 de 2024 se aprobó la modificación de la Resolución de Rectoría No. 02339 de 8 de septiembre de 2023, disponiendo los recursos en la vigencia 2024 para su ejecución. 9. Que, en la fase inicial de la ejecución de las labores de interventoría se identificó la necesidad de incorporar mayores recursos al contrato de obra debido a los ajustes en los componentes hidráulico, eléctrico y estructural del proyecto. Con base en ello y teniendo en cuenta la relación entre el contrato de interventoría y el contrato objeto de vigilancia la Armada manifestó contar con una disponibilidad de: treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000) para cubrir lo

NIT. 890480123-5

Dirección: Campus San Agustín / Carrera 6, Calle de la Universidad #36-100

E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia





correspondiente a la ampliación del contrato de obra. Conforme a ello, se celebró Modificadorio No. 01 a través del cual se prorrogó su plazo hasta el 16 de febrero de 2024 y se adicionó el contrato para un valor total de TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$311.528.000,00). 10. El Modificadorio No. 02 amplió el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0047- ARC-CBCAI6-2023 hasta el 1 de marzo de 2024. 11. El Modificadorio No. 3 amplió el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 0047- ARC-CBCAI6-2023 hasta el 16 de junio de 2024. 12. El Modificadorio No. 4 adicionó al contrato la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$147.511.338) para cubrir lo correspondiente a la ampliación del Contrato Interadministrativo No. 0047- ARC-CBCAI6-2023. 13. El 10 de junio de 2024 el contratista de obra presentó solicitud de prórroga del contrato de obra, con el fin de cubrir las actividades restantes para la ejecución completa del proyecto. Sin embargo, la Armada Nacional manifestó no contar con los recursos necesarios para garantizar la continuidad de la interventoría durante el mayor plazo solicitado por el contratista. En consecuencia, se determinó proceder con la suspensión del contrato de interventoría por el término de un mes calendario, a partir del 11 de junio de 2024, o hasta que se superaran los motivos que dieron lugar a dicha suspensión. 14. Una vez confirmada la disponibilidad de los recursos y a través del Modificadorio No. 5 las partes convinieron adicionar el valor del contrato Interadministrativo No. 0047- ARC-CBCAI6-2023 en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$43.574.668) para un valor total de QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEIS PESOS (\$502.614.006,00) y en ese mismo sentido, prorrogar el plazo de ejecución hasta el 10 de octubre de 2024. 15. Ante la solicitud del contratista de obra de un mayor plazo para concluir las actividades restantes, la Armada Nacional propuso prorrogar el contrato Interadministrativo hasta el 30 de noviembre de 2024 y adicionar la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$72.769.696), para un total de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 575.383.702,00). Esta actuación se formalizó a través del Modificadorio No. 6. 16. Para cumplir con los compromisos adquiridos con la firma del Contrato Interadministrativo No. 0047- ARC-CBCAI6-2023 en los términos establecidos en la propuesta, en cuanto a perfiles y dedicación, se requiere contar con un profesional administrativo y de apoyo logístico, quien será el encargado de garantizar que las actuaciones frente a la entidad contratante, y la participación de los demás integrantes del equipo de trabajo se lleven a cabo de manera articulada, para el logro de los objetivos propuestos. 17. Teniendo en cuenta que la Universidad no cuenta en su planta con personal suficiente para atender los compromisos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo, se determina necesario y oportuno vincular a través de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a un profesional que le permita al ente ejecutor adelantar con suficiencia las obligaciones ya mencionadas. 18. Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la condición de contratista

NIT. 890480123-5

Dirección: Campus San Agustín / Carrera 6, Calle de la Universidad #36-100

E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia



Am



y en desarrollo de lo previsto en los artículos 18 y 19 del Acuerdo No. 04 de abril 20 de 2018 –Manual de Contratación– el Coordinador del proyecto elaboró los estudios previos para la contratación del INGENIERO ASESOR MECÁNICO en concordancia con el **Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2026 “Hacia una Universidad Transformadora y Humanista”** y sus diferentes líneas estratégicas. Esto, para analizar la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación requerida por la Universidad, lo que tiene lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección del contratista. **19.** El ingeniero asesor mecánico, gracias a su experiencia y formación académica, es fundamental para el éxito en la ejecución del proyecto, pues, a través de él se garantiza el seguimiento permanente al componente mecánico, del proyecto encomendado al contratista vigilado. **20.** Para satisfacer lo anterior, de manera específica se hace necesario contar con un profesional Ingeniero mecánico, con mínimo cinco (5) años de experiencia como diseñador o interventor o asesor en el área de la ingeniería mecánica. **21.** Que teniendo en cuenta que la Universidad no cuenta en su planta con personal suficiente para atender los compromisos derivados de la ejecución y administración del proyecto, se determina necesario y oportuno vincular a través de un contrato de prestación de servicios profesionales a un profesional que le permita al ente executor adelantar con suficiencia las obligaciones ya mencionadas. **22.** Conforme a ello, se verificó la consistencia de los documentos jurídicos, financieros y de experiencia aportados por CIRO ANTONIO URIBE CENTANARO en su calidad de ingeniero mecánico con más de cinco (5) años experiencia específica en contratos de interventoría que sustentan su capacidad e idoneidad para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato. **13.** Del estudio de conveniencia y oportunidad, y una vez verificados los criterios para seleccionar a la contratista, se concluyó procedente la contratación de CIRO ANTONIO URIBE CENTANARO bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** Prestación de Servicios como Ingeniero mecánico en el rol de INGENIERO ASESOR MECÁNICO en el marco del contrato Interadministrativo No. 0047- ARC-CBCA16-2023 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPOS, Y REDES DE SERVICIO, DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA BASE DE INFANTERIA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO. **ALCANCE:** Ejecutar las labores de acompañamiento, vigilancia y control técnico de las actividades constructivas del contratista vigilado, en particular del componente mecánico del proyecto **SEGUNDA. TÉRMINO:** El término del contrato será de UN (1) mes que se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios prestados la suma de: **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)** pagaderos en UN (1) solo pago de conformidad con la

NIT. 890480123-5

Dirección: Campus San Agustín / Carrera 6, Calle de la Universidad #36-100

E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia





Resolución No. 02339 de 8 de septiembre de 2023, Resolución No. 03469 de 22 de diciembre de 2024, Resolución 00140 de febrero 7 de 2024, Resolución No. 001180 de 20 de mayo de 2024 y Resolución No. 02697 de 9 de octubre de 2024 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 23 de enero 22 de 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 867 de mayo 16 de 2024 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1509 de octubre 1 de 2024 de la Universidad de Cartagena previa presentación de la certificación de los servicios prestados a conformidad, suscrito por el coordinador del proyecto en la que se acredite el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del CONTRATISTA, igualmente los pagos de ley, entre los que se encuentra el de seguridad social. Los pagos o entregas de las sumas de dinero a que se refiere este contrato quedan subordinadas a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, el trámite de pago de cuentas, relacionado con el recurso contratado y el personal vinculado, se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la División Financiera de la Universidad de Cartagena, previa certificación de cumplimiento expedida por el coordinador del proyecto o programa de extensión social. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos quedarán sujetos a comunicación de la División de Contratos en donde dé cuenta de la entrega de los informes o actas de gestión y ejecución contractual, aprobados por el supervisor designado o quien haga sus veces, con fines de gestión documental del respectivo expediente contractual. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a satisfacer todas las obligaciones que surjan por la naturaleza misma del contrato. Además, se obliga a: A. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Actuar sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia. 2. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 3. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. 4. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. 5. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto y aceptado. 6. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Universidad de Cartagena. 7. Desplazarse dentro del territorio nacional

NIT. 890480123-5

Dirección: Campus San Agustín / Carrera 6, Calle de la Universidad #36-100

E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia



01



en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato; debiendo rendir informe de lo actuado, de acuerdo con los términos y lineamientos de la Universidad de Cartagena. **8.** Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **9.** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación. **10.** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. Y deberá presentar las cuentas de cobro en el periodo correspondiente, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato. **11.** Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **12.** Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **13.** Presentar el examen médico de ingreso. **14.** Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **15.** Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo. **16.** Recibir, hacer buen uso y responder por los bienes entregados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **17.** Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Ejercer el acompañamiento, vigilancia y control técnico, del componente mecánico en la ejecución del contrato de obra. 2. Emitir las recomendaciones y establecer lineamientos técnicos para la correcta ejecución del contrato de obra, conforme a las especificaciones contratadas. 3. Poner en conocimiento del director de Interventoría, de manera oportuna, las dificultades o debilidades de carácter técnico que tengan lugar durante la ejecución del contrato de obra principal. 4. Elaborar, en lo de su competencia, las actas e informes que sean requeridos, con ocasión de la ejecución del contrato. 5. Participar en la elaboración del informe final de interventoría. 6. Realizar las gestiones de apoyo necesarias hasta el cierre técnico y administrativo del contrato de obra de acuerdo con la normatividad jurídica vigente. 7. Estudiar y conceptuar sobre las modificaciones técnicas. 8. Realizar el seguimiento correspondiente a las modificaciones aprobadas. 9. Verificar el cumplimiento de normas, códigos y estándares aplicables que se requieran para el cumplimiento del objeto y del alcance del contrato, y que hayan sido



previamente establecidas. 10. Apoyar profesionalmente en las actividades propias de la Universidad de Cartagena, conforme a los lineamientos dados por la coordinación. 11. Presentar la cuenta de cobro y sus soportes, en el periodo correspondiente y de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato. 12. Asistir y participar en las reuniones convocadas por el coordinador o el personal del contratante. 12. Las demás que surjan durante la ejecución del proyecto y que se relacionen directamente con el objeto de este y su correcta ejecución.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Prestar toda la colaboración que se requiera y que el Contratista solicite. b) Cancelar Individualmente al Contratista la remuneración en la forma establecida.

SEXTA. GARANTÍAS: La Universidad de Cartagena, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual, en cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por la no entrega del servicio de la manera en la que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago al finalizar el contrato y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario por estas razones exigir garantías.

SÉPTIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA unilateralmente no podrá ceder a ninguna persona natural o jurídica el presente contrato, a menos que obre consentimiento del contratante y se reúnan los requisitos de la cesión.

OCTAVA. AUTONOMÍA: EL CONTRATISTA tiene completa autonomía profesional para ejecutar el presente contrato de servicio, comprometiéndose a realizarlo por sus propios medios bajo su responsabilidad, por lo cual el presente contrato no es de carácter laboral y como tal no genera prestaciones sociales entre los contratantes.

NOVENA. TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato sin que haya lugar a indemnización alguna en los siguientes eventos: a) Muerte o incapacidad física o mental del CONTRATISTA que le impida la ejecución del presente contrato; b) Incumplimiento manifiesto y ostensible de cualquiera de las cláusulas contractuales que pongan en peligro la correcta ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios.

DÉCIMA. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Universidad puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1% del valor del contrato por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial, según sea el caso.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de tasación de perjuicios anticipada, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el

NIT. 890480123-5

Dirección: Campus San Agustín / Carrera 6, Calle de la Universidad #36-100

E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia



W



cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Universidad adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:** Las partes recibirán notificaciones teniendo en cuenta las siguientes reglas: 1). La UNIVERSIDAD sólo recibirá notificaciones en el domicilio contractualmente establecido en el presente contrato 2. El CONTRATISTA recibirá comunicaciones en el domicilio contractual establecido en el presente instrumento o en la dirección de correo electrónico que suministre y autorice para efectos de realizar la notificación requerida con objeto del cumplimiento del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Cuando por ministerio de la Ley, el contrato o la costumbre, una de las partes deba dar noticias a la otra, tal comunicación se hará por escrito a las siguientes direcciones: CONTRATANTE: Cartagena, calle de la Universidad, Claustro San Agustín No. 36-100; CONTRATISTA: En Aguachica César, carrera 33 # 8ª - 13 y al correo electrónico: ciruribe@gmail.com. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes del presente instrumento, y para la ejecución se requerirá la Expedición del registro presupuestal. **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** Para el presente Contrato de Prestación de Servicios no se establece la necesidad de la liquidación de éste, atendiendo a lo establecido en Inciso Primero del Artículo 47 del Acuerdo 04 de 2018. **DÉCIMA SEXTA. RÉGIMEN.** Las normas aplicables en el presente contrato serán las previstas en la Constitución Política, Ley 30 de 1992, el Acuerdo 04 de 20 de abril de 2018 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cartagena. En lo no previsto en las disposiciones constitucionales y legales anteriores, se regirán por las disposiciones del Código Civil y en su defecto por las del Código de Comercio. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución No. 02339 de 8 de septiembre de 2023 la Universidad de Cartagena coordinará, vigilará y exigirá el cabal cumplimiento de los servicios, a través del ingeniero ARNOLDO BERROCAL OLAVE docente del Programa de Ingeniería Civil de la facultad de Ingeniería, en su calidad de coordinador del proyecto. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No 04 de 20 de abril de 2018, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un coordinador y el Apoyo a la supervisión, quienes realizarán las siguientes actividades: 1. Informar al contratista sobre el inicio de la ejecución del contrato siempre y cuando este cumpla con los requisitos en la cláusula de perfeccionamiento y ejecución. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 3. Verificar el cumplimiento frente al pago del sistema de seguridad social integral, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4. Informar los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato. 5. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, informando oportunamente y durante el término de ejecución sobre cualquier situación de irregularidad, deficiente cumplimiento con la debida sustentación a fin de que se imponga los correctivos o sanciones a que haya lugar. 6. Emitir

NIT. 890480123-5

Dirección: Campus San Agustín / Carrera 6, Calle de la Universidad #36-100

E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia





concepto técnico y recomendación oportuna a la Universidad sobre la conveniencia de las prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 7. Remitir copia de todas las comunicaciones recibidas y enviadas al contratista, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8. Informar cualquier, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firmas de las partes. 9. Realizar el informe mensual de supervisión en donde se indique el estado de ejecución y el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista. **DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Universidad de Cartagena contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daño o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, durante la ejecución del objeto contractual, y, terminado éste. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa de la Universidad de Cartagena, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra la universidad por tal motivo. En caso de que no lo hiciere, la Universidad de Cartagena tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el Contratista o utilizar cualquier otro mecanismo legal. **DÉCIMA NOVENA. JURAMENTO:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que reúne los requisitos profesionales, técnicos, administrativos y financieros, para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios.

Para constancia se firma en Cartagena a los,

31 OCT. 2024

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

EDNA GÓMEZ BUSTAMANTE
Rectora (E)

Universidad de Cartagena
Resolución No. 02369 septiembre 18 de 2024

CIRO ANTONIO URIBE CENTANARO
C.C. 88.138.039

Proyectó: Verónica Mendoza Coley
Abogada División de Contratos

Aprobó: Krystie M. Herrera Bossio
Jefa de la División de Contratos

NIT. 890480123-5

Dirección: Campus San Agustín / Carrera 6, Calle de la Universidad #36-100

E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia





Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

GESTIÓN FINANCIERA

CÓDIGO: FO-GF/GP-002

GESTIÓN PRESUPUESTAL

VERSIÓN: 02

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: 13-07-2018

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 7206

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 de noviembre de 2024

BENEFICIARIO: CIRO ANTONIO URIBE CENTANARO

C.C o NIT: 88138039

VIGENCIA: 2024

DISPONIBILIDAD No. 1509

CONTRATO

RUBRO	CODIGO	VALOR
Servicios para la comunidad, sociales y personales - Convenios de destinación específica	2.4.5.02.09.09.4001	3.000.000,00
	TOTAL	3.000.000,00

DESCRIPCIÓN

GASTOS DIRECTOS Contrato de Interventoría 047-ARC-CBCA16-2023MODIFICATORIO 5: ADICIÓN EN VALOR. CONTRATO UC-CPS-ARC-047-20-2024. ROL.: INGENIERO ASESOR MECANICO.



JEFE DE PRESUPUESTO

UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

Clausto San Agustín, Centro, Carrera 6, N° 36-100, tel. 6642397